

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO, para su revisión una vez subsanada en debida forma. Igualmente se deja constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el 17 de Diciembre de 2021 fecha de la Rama Judicial, y día hábil siguiente en que inició la vacancia judicial hasta el 10 de Enero de 2022<sup>1</sup>. Sírvase proveer.

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0033  
RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00657-00  
Santiago de Cali, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Se ha subsanado en debida forma la solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo motocicleta de placas NOE6IF elevada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S.  
De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

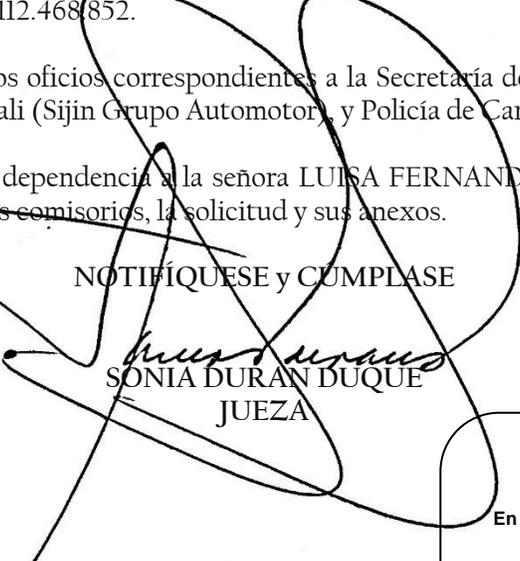
**PRIMERO.- ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE DE PAGO DIRECTO** denominado APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad MOVIAVAL S.A.S con Nit: 900.766.553-3, respecto al vehículo motocicleta de propiedad de la señora STEFANYA COLLAZOS LENIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.468.852, conforme a las razones señaladas con antelación.

**SEGUNDO.- SE ORDENA EL DECOMISO** del vehículo motocicleta de Placas: NOE6IF, Marca: VICTORY - Línea ADVANCE R Clase: Motocicleta, Modelo 2021, Motor: IP50FMHHK1512348, Color: Gris Negro, de propiedad de la señora STEFANYA COLLAZOS LENIS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.468.852.

**TERCERO.- LÍBRENSE** los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Pradera Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

**CUARTO: AUTORIZAR** dependencia a la señora LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS, para que retire oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

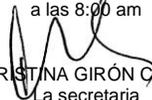
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **012** de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: **26 ENE 2022**  
a las 8:00 am

  
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 146 de la Ley 270, las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial son colectivas, salvo las de la Sala Administrativa de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, de los Juzgados para Adolescentes de Conocimiento, Promiscuos de Familia, Jurisdicción Penal con categoría de Municipal, los Penales del Circuito Especializados y los de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.